

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 19 de septiembre 2016
Ref.: Explotación 21/2016/EC

Asunto: URGENTE - RD Eficiencia energética: Empresas afectadas

Muy Sres. nuestros:

Como ya saben, el RD 56/2016 establece la obligación de llevar a cabo auditorías energéticas a las **“grandes empresas”**, entendiendo por tales aquellas que, o bien ocupen al menos a 250 personas o bien, aun sin cumplir dicho requisito, tengan un volumen de negocio que exceda de 50 millones de euros y, al mismo tiempo, un balance general que exceda de 43 millones de euros. También es de aplicación a **“los grupos de sociedades, definidos según lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio que, teniendo en cuenta las magnitudes agregadas de todas las sociedades que forman el grupo consolidado, cumplan los referidos requisitos de gran empresa”**. Según el RD, quedan en principio exentas de la obligación de efectuar las auditorías las microempresas y PYMES.

Las empresas que, durante al menos 2 ejercicios consecutivos cumplan la citada condición de gran empresa, deberán someterse a la primera auditoría energética en el plazo de 9 meses, siempre que no hayan realizado previamente una en un plazo inferior a 4 años. Dado que la entrada en vigor del RD fue 13 de febrero de 2016, **dicho plazo acaba el 14 de noviembre de 2016.**

Les recordamos que en la página web de ANAVE, en la zona de socios, dentro del Grupo de Trabajo de Eficiencia Energética, pueden encontrar el texto de dicho RD y un documento de **preguntas frecuentes**, así como la lista de contactos en las Comunidades Autónomas. Pueden acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.anave.es/documentos-socios/312-gteficiencia-energetica>.

Dada la cercanía de la citada fecha, y con el fin de poder hacer un seguimiento de las empresas asociadas afectadas, rogamos nos informen de las siguientes cuestiones:

- Aplicando los criterios anteriores, **si su empresa resulta obligada a presentar su auditoría.** Asimismo, rogamos nos informen también en sentido contrario, es decir, si entienden que están **excluidas de la aplicación del RD.**
- El próximo día **13 de octubre**, a las 12.00 h, tendrá lugar una reunión del Comité Directivo de ANAVE. En caso de que varias empresas afectadas estuviesen interesadas, podríamos organizar una **reunión** previa, en torno a las 10.30 h del mismo día, para tratar todas las cuestiones que sean de interés sobre la aplicación del RD.
Agradeceremos nos remitan la información solicitada a la mayor brevedad posible y a más tardar el próximo viernes **23 de septiembre**: eceldran@anave.es – tel: 91 458 00 40 ext 4), indicando también, en su caso, si participarían en la reunión propuesta, rellenando el breve cuestionario incluido en el **Anexo**.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

Anexo

Datos de las empresas asociadas sobre Auditorías Energéticas

Empresa		
Persona de contacto		
email de contacto		
Debe presentar auditoría [X]	SI []	NO []
Participarían en reunión en ANAVE el 13 Oct a las 10.30 h [X]	SI []	NO []

Enviar a la mayor brevedad posible y a más tardar el próximo viernes **23 de septiembre** a eceldran@anave.es